

**22954** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada en ganado bovino de la provincia de Huelva.

Vistos los resultados obtenidos en le desarrollo del programa de reproducción ordenada en ganado bovino de la provincia de Huelva, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada en ganado bovino de la provincia de Huelva, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Huelva.

**MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO**

**22955** ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se modifica y amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Internacional de Climatización, S. A.», por Orden de 8 de mayo de 1970 y ampliaciones posteriores en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Internacional de Climatización, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 8 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y ampliaciones posteriores, para la importación de materias primas y piezas y la exportación de determinados modelos de acondicionadores de aire, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Internacional de Climatización, S. A.», con domicilio en Espronceda, 34, Madrid, por Orden ministerial de 8 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19), en el sentido de rectificar la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), ampliatoria de la anterior, en la que quedan introducidos los siguientes

porcentajes de subproductos: 8 por 100 para tubería de cobre y 10 por 100 para la banda de aluminio, adeudables por las partidas arancelarias 74.01.E y 76.01.B.

2.º Ampliar el referido régimen en el sentido de incluir la importación de:

1) Motocompresores herméticos de las siguientes características eléctricas: 208/230 V. una fase/60 ciclos o 220 V. una o tres fases/50 ciclos o 380 V. tres fases/50 a 60 ciclos, de las potencias que se detallan:

- De 1.175 W.
- De 1.475 W.
- De 2.050 W.
- De 2.050 W. 3F.

comprendidos en la partida arancelaria 84.11 D-3-b-2.

- De 2.911 W.
- De 2.911 W. 3F.

comprendidos en la partida arancelaria 84.11 D.2.

2) Ventiladores centrifugos de los siguientes diámetros y ancho de rodetes, de la partida arancelaria 84.11 G:

- Ø 121 x 128 mm.
- Ø 160 x 192 mm.

3) Aspas de ventilador axial, de seis palas y Ø 362 mm., de la partida arancelaria 84.11 G.

4) Tubería de cobre, deshidratada, pulida y desoxidada, especial para refrigeración y tubos de conexión, de la partida arancelaria 74.07 A-1, en varios espesores y diámetros.

5) Termostatos frío/calor para el control de la temperatura del aire de retorno, de la partida arancelaria 90.24:

- Para 16º a 19º C en frío.
- Para 30º a 35º C en calor.

6) Acoplamiento rápido para conexión de tuberías, de la partida arancelaria 84.61, de:

- 1/4"
- 3/8"
- 5/16"
- 1/2"
- 5/8"

7) Condensadores eléctricos para mejorar el factor de potencia, de la partida arancelaria 85.18 A-2, de las siguientes capacidades:

- 15 mfd.
- 20 mfd.
- 25 mfd.
- 30 mfd.
- 35 mfd.

y la exportación de:

Acondicionadores de aire marcas «Feddere» y «Hushon».

Denominación «Feddere»	Denominación «Feddere» internacional	Denominación «Hushon»
I. Tipo consola, condensadas por aire remotas- evaporadas y condensadora:		
1) FIA-18RN o RNT	CXC18A6C	EH-18RN o RNT.
2) FIA-18RN3 o RNT3	CXC18AYC	EH-18RN3 o RNT3.
3) FIA-24RN o RNT	CXC24A6C	EH-24RN o RNT.
4) FIA-24RN3 o RNT3	CXC24AYC	EH-24RN3 o RNT3.
II. Unidades evaporadoras:		
5) EEF1-08RN	CXC08A6C	EEH-08RN.
6) EEF1-13RN	CXCa3A6C	EEH-13RN.
7) EEF1-18RN	CXC18A6C	EEH-18RN.
8) EEF1-24RN	CXC24A6C	EEH-24RN.
III. Unidades condensadoras:		
9) CEFI-08RN	CXC08A6C	CEH-08RN.
10) CEFI-13RN	CXC13A6C	CEH-13RN.
11) CEFI-18RN o RNT	CXC18A6C	CEH-18RN o RNT.
12) CEFI-18RN3 o RNT3	CXC18AYC	CEH-18RN3 o RNT3.
13) CEFI-24RN o RNT	CXC24A6C	CEH-24RN o RNT.
14) CEFI-24RN3 o RNT3	CXC24AYC	CEH-24RN3 o RNT3.
IV. Conexiones rápidas, para las unidades que se indican, de 4 metros de 8 metros:		
15) FIA-08R o RN o	CXC08A6C o	EH-08RN.
16) FIA-13R o RN o	CXC13A6C o	EH-13RN.
17) FIA-18RN o RNT o	CXC18A6C o	EH-18RN o RNT.
18) FIA-18RN3 o RNT3 o	CXC18AYC o	EH-18RN3 o RNT3.
19) FIA-24RN o RNT o	CXC24A6C o	EH-24RN o RNT.
20) FIA-24RN3 o RNT3 o	CXC24AYC o	EH-24RN3 o RNT3.

3.º A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 unidades de los modelos de acondicionadores de aire que se citan exportados, se datarán en cuenta de ad-

misión temporal, excepto para piezas terminadas, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de las siguientes cantidades de mercancías:

Mercancía de importación	Mercancía de exportación		
	Denominación «Fedders»	Denominación «Fedders» Internacional	Denominación «Hushon»
<b>Compresores herméticos a 220 V. 50 Hz. 380 V. 50 Hz.</b>			
100 unidades de 2.050 Watt. ....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
100 unidades de 2.050 Watt. 380 V. ....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
100 unidades de 2.911 Watt. ....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
100 unidades de 2.911 Watt. 380 V. ....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
100 unidades de 1.175 Watt. ....	CEFI-08RN .....	CXC08A6C .....	CEH-08RN.
100 unidades de 1.475 Watt. ....	CEFI-13RN .....	CXC13A6C .....	CEH-13RN.
100 unidades de 2.050 Watt. ....	CEFI-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	CEH-18RN o RNT.
100 unidades de 2.050 Watt. 380 V. ....	CEFI-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	CEH-18RN3 o RNT3.
100 unidades de 2.911 Watt. ....	CEFI-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	CEH-24RN o RNT.
100 unidades de 2.911 Watt. 380 V. ....	CEFI-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	CEH-24RN3 o RNT3.
<b>Ventiladores centrifugos.</b>			
200 unidades Ø x esp. 160 x 192 .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
200 unidades Ø x esp. 160 x 192 .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
200 unidades Ø x esp. 160 x 192 .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
200 unidades Ø x esp. 160 x 192 .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
200 unidades Ø x esp. 121 x 126 .....	EEFI-08RN .....	CXC08A6C .....	EEH-08-RN.
200 unidades Ø x esp. 121 x 126 .....	EEFI-13RN .....	CXC13A6C .....	EEH-13-RN.
200 unidades Ø x esp. 160 x 192 .....	EEFI-18RN .....	CXC18A6C .....	EEH-18-RN.
200 unidades Ø x esp. 160 x 192 .....	EEFI-24RN .....	CXC24A6C .....	EEH-24-RN.
<b>Ventiladores axiales.</b>			
100 unidades de número palas x Ø 6 x 362 .....	CEFI-08-RN .....	CXC08A6C .....	CEH-08RN.
100 unidades de número palas x Ø 6 x 362 .....	CEFI-13-RN .....	CXC13A6C .....	CEH-13RN.
100 unidades de número palas x Ø 6 x 362 .....	CEFI-18-RN o RNT .....	CXC18A6C .....	CEH-18RN o RNT.
100 unidades de número palas x Ø 6 x 362 .....	CEFI-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	CEH-18RN3 o RNT3.
100 unidades de número palas x Ø 6 x 394 .....	CEFI-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	CEH-24RN o RNT.
100 unidades de número palas x Ø 6 x 394 .....	CEFI-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	CEH-24RN3 o RNT3.
<b>Cobre.</b>			
730 kilogramos para el modelo .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
730 kilogramos para el modelo .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
820 kilogramos para el modelo .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
820 kilogramos para el modelo .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
170 kilogramos para el modelo .....	EEFI-08-RN .....	CXC08A6C .....	EEH-08-RN.
186 kilogramos para el modelo .....	EEFI-13-RN .....	CXC13A6C .....	EEH-13-RN.
219 kilogramos para el modelo .....	EEFI-18-RN .....	CXC18A6C .....	EEH-18-RN.
246 kilogramos para el modelo .....	EEFI-24-RN .....	CXC24A6C .....	EEH-24-RN.
400 kilogramos para el modelo .....	CEFI-08-RN .....	CXC08A6C .....	CEH-13-RN.
434 kilogramos para el modelo .....	CEFI-13-RN .....	CXC13A6C .....	CEH-08-RN.
511 kilogramos para el modelo .....	CEFI-18-RN o RNT .....	CXC18A6C .....	CEH-18-RN o RNT.
511 kilogramos para el modelo .....	CEFI-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	CEH-18RN3 o RNT3.
574 kilogramos para el modelo .....	CEFI-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	CEH-24RN o RNT.
574 kilogramos para el modelo .....	CEFI-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	CEH-24RN3 o RNT3.
160 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros para la consola .....	FIA-08R o RN .....	CXC08A6C .....	EH-08RN.
160 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros para la consola .....	FIA-13R o RN .....	CXC13A6C .....	EH-13RN.
280 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros para la consola .....	FIA-08R o RN .....	CXC08A6C .....	EH-08RN.
280 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros para la consola .....	FIA-13R o RN .....	CXC13A6C .....	EH-13RN.
210 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros para la consola .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
210 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros para la consola .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
300 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros para la consola .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
300 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros para la consola .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
280 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros para la consola .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
280 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros para la consola .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
500 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros para la consola .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
500 kilogramos para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros para la consola .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
<b>Termostatos.</b>			
100 unidades para el modelo .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
100 unidades para el modelo .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
100 unidades para el modelo .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.

Mercancía de importación	Mercancía de exportación		
	Denominación «Fedders»	Denominación «Fedders» internacional	Denominación «Hushon»
100 unidades para el modelo .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
100 unidades para el modelo .....	EEFI-08RN .....	CXC08A6C .....	EH-08RN.
100 unidades para el modelo .....	EEFI-13RN .....	CXC13A6C .....	EH-13RN.
100 unidades para el modelo .....	EEFI-18RN .....	CXC18A6C .....	EEH-18RN.
100 unidades para el modelo .....	EEFI-24RN .....	CXC24A6C .....	EEH-24RN.
Condensadores eléctricos.			
100 unidades de 30 mfd. para modelo .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
100 unidades de 30 mfd. para modelo .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
100 unidades de 35 mfd. para modelo .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
100 unidades de 35 mfd. para modelo .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
100 unidades de 20 mfd. para modelo .....	CEFI-08RN .....	CXC08A6C .....	CEH-08RN.
100 unidades de 25 mfd. para modelo .....	CEFI-13RN .....	CXC13A6C .....	CEH-13RN.
100 unidades de 30 mfd. para modelo .....	CEFI-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	CEH-18RN o RNT.
100 unidades de 30 mfd. para modelo .....	CEFI-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	CEH-18RN3 o RNT3.
100 unidades de 35 mfd. para modelo .....	CEFI-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	CEH-24RN o RNT.
100 unidades de 35 mfd. para modelo .....	CEFI-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	CEH-24RN3 o RNT3.
Acoplamiento rápidos para las consolas.			
400 unidades para el modelo .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
400 unidades para el modelo .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
400 unidades para el modelo .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
400 unidades para el modelo .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
200 unidades para el modelo .....	EEFI-08RN .....	CXC08A6C .....	EH-08RN.
200 unidades para el modelo .....	EEFI-13RN .....	CXC13A6C .....	EEH-13RN.
200 unidades para el modelo .....	EEFI-18RN .....	CXC18A6C .....	EEH-18RN.
200 unidades para el modelo .....	EEFI-24RN .....	CXC24A6C .....	EEH-24RN.
200 unidades para el modelo .....	CEFI-08RN .....	CXC08A6C .....	CEH-08RN.
200 unidades para el modelo .....	CEFI-13RN .....	CXC13A6C .....	CEH-13RN.
200 unidades para el modelo .....	CEFI-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	CEH-18RN o RNT.
200 unidades para el modelo .....	CEFI-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	CEH-18RN3 o RNT3.
200 unidades para el modelo .....	CEFI-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	CEH-24RN o RNT.
200 unidades para el modelo .....	CEFI-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	CEH-24RN3 o RNT3.
Acoplamiento rápidos para cada juego de conexiones.			
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros .....	FIA-08R o RN .....	CXC08A6C .....	EH-08RN.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros .....	FIA-13R o RN .....	CXC13A6C .....	EH-13RN.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 4 metros .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros .....	FIA-08R o RN .....	CXC08A6C .....	EH-08RN.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros .....	FIA-13R o RN .....	CXC13A6C .....	EH-13RN.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros .....	FIA-18RN o RNT .....	CXC18A6C .....	EH-18RN o RNT.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros .....	FIA-18RN3 o RNT3 .....	CXC18AYC .....	EH-18RN3 o RNT3.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros .....	FIA-24RN o RNT .....	CXC24A6C .....	EH-24RN o RNT.
400 unidades para cada 100 juegos de conexiones de 8 metros .....	FIA-24RN3 o RNT3 .....	CXC24AYC .....	EH-24RN3 o RNT3.

Como porcentaje de pérdidas, en concepto exclusivo de sub-productos, adeudables por las p. a. que se indica:

— 8 por 100 para la mercancía 4), adeudable por la p. a. 74.01 E.

El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación y por cada modelo de acondicionador exportable, las cantidades en peso y características identificadoras de cada una de las primeras materias realmente contenidas, así como el número y características técnicas que identifiquen cada una de las partes o piezas terminadas realmente incorporadas, determinantes del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

4.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de «Inspección».

5.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de septiembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de mayo de 1970 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.